



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidaran bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este Bolerin coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respective, por cuyo conducto se pasará & los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.—Num. 1.

Para proceder á señalar los nuevos cupos que por consumos y cereales correspondan á los pueblos de esta provincia, en el segundo semestre del actual año económico, con arreglo à lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de consumos de 21 de Diciembre último y 198 de la Instruccion de la propia fecha, en uso de las facultades que me concede el artículo 35 de la Ley provincial vigente; he acordado convocar á la Excma. Diputación provincial á sesion extraordinaria para el dia 17 del corriente à las doce de su mañana.

Lo que se hace público por medio Boletin oficial en cumplimiento de lo que ordena el citado artícu-10 35.

Segovia 7 de Enero de 1882. EL GOBERNADOR, Toribio Ruiz de la Escalera.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Los Alcaldes de los pueblos donde residan los individuos licenciados, que á continuacion se relacionan, se servirán manifestarlo á este Gobierno militar, para poder remitirles diplomas de cruces pensionadas à su favor, ó que se presenten los interesados a recejerlas.

Cabo 1.º.... Martin Antoran Olano.

José Salvador Menendez Soldado. . . . José Andrés Garcia. Sargento 2.°. Santiago Gomez Ruiz. Cabo 1. Bernardo Martin Sanz.

Soldado. Angel Perez Prieto.

Segovia 7 de Enero de 1882.-El Brigadier, Gobernador, Espinosa.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 17 de Octubre de 1881.

Presidencia del Sr. D. Anacleto Perez Rubio, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Continuando acupándose la Comision de las incidencias del ingreso en Caja de los reclutas del alistamiento de este año y presentes los funcionarios necesarios para intervenir en las operaciones, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aldealcorbo. Antonio Pascual

tual, justificó la exencion de hijo de padre que tiene otro en el servicio y ninguno mayor de 17 años, y en su vista se acordo confirmar el fallo. del ayuntamiento declarandole esceptuado.

Id. No habiendose presentado Antonio Velasco de Pedro, núm. 2, se mandó instruir el expediente de prófugo.

Id. Joaquin Garcia Lobo, número 5 del reemplazo de 1880, tampoco se presentó; y se acordó instruir el expediente de prófugo.

Serracin. Manuel Bahon Sanza núm. I de id., no se presentó á ser reconocido nuevamente, y se mandó instruir el expediente de prófugó.

Gragera. Manifestado por el Alcalde con referencia à una carta del hermano de Mariano Barrio Villas, núm. I de id., que éste ha fallecido, se acordó que reclame y remita la correspondiente partida de defuncion.

Sacramenia. No habiéndose presentado á ser reconocido Mariano de la Fuente Gonzalez, núm. 1 de 1879, se mandó instruir el expe diente de prófugo.

Matilla. No habiéndose presentado el Comisionado de este pueblo acompañando al mozo Felipe Alvaro Matesanz, núm. 7 de id., se acordó lo verifiquen el 24 del actual, trayendo la filiacion de dicho mozo.

Losana. Reconocido en este dia Miguel Ejido y Ejido, núm. 1 de idem, que se hallaba en observacion en Caja, como útil condicional y habiendo resultado inútil, se le declaró exento.

Santiuste de San Juan Bautista. Casado, núm. I del reemplazo ac- Justificada por Lucio Sanz, núm. I. el suplente.

de 1880, la exencion de hijo de mujer pobre, casada con sexagenario pobre se confirmó el fallo del ayuntamiento declarandole esceptuado.

Cabezuela. Reconocido Eugenio de Miguel Herrero, núm. 2 de id., que se hallaba en observacion en Caja y habiendo resultado útil, se le declaro definitivamente soldado y acor= do pedir la baja del suplente. 2019

Samboal. Angel Tarreno Fraile, núm. 7 del actual reemplazo, justifico ser hijo único de mujer pobre casada con sexagenario y se acordó declararle esceptuado.

Sepúlveda. Reconocido Julian de Lucas Revilla, núm. 3, que se hallaba. de observacion en Caja como útil. condicional y habiendo resultado útil se le declaró definitivamente sol= dado.

Bernardos. Polonio Cerracin Herranz, núm. 16, que tenía alegado ante la Comision haberse inutilizado: el padre despues de la declaracion de soldados y estando conformes los. interesados en la pobreza, fué éstereconocido el cual resultó apto para, el trabajo y en su vista la Comision acordó declarar al mozo definitiva= mente soldado.

Codorniz. Toribio Callejo Saez, núm. 4, que se hallaba pendiente de justificar lo que ha percibido ó adeuda. el padre á la testamentaria de su suegro, y resultando acreditada la pobreza aún cuando se le aplique la parte que le corresponda en Montuenga de dicha testamentaría, se acordó confirmar el fallo del ayuntamiento declarando al mozo escep. tuado como hijo de pobre sexagena = rio, que se pida su baja y que ingrese

erito i la reserva.

Puebla de Pedraza. Félix Sanz de Lúcas, núm. 2, que se hallaba pendiente de justificar la exencion de mantener á una hermana, y resultando haber cumplido ésta 17 años, se desestimó la exencion declaró al mozo definitivamente soldado.

Sangarcia. Epifanio Lozano Moraleda, núm. 1, que se halla encausado resulta haber llegado la causa á plenario, se acordó preguntar al Juzgado de Santa Maria de Nieva que pena ha pedido el Fiscal, para en su vista resolver lo que proceda, con arreglo al último párrafo del

artículo 99 de la Ley.

Id. Higinio Benito Martin, número 2, á quien se habia mandado instruir el expediente de pobreza, presentó documentos de los que resulta paga el padre solamente 26 pesetas de contribucion; y no acreditándose nada por los contrarios se confirmo el fallo del ayuntamiento declarándole esceptuado, acordandose pedir su baja y que ingrese el suplente.

Palazuelos. Reconocido ante la Comision Fermin Perez Marinas, núm. 1, que se hallaba de observacion en Caja y habiendo, resultado inútil se acordó declararle exemto, pedir su baja y que ingrese el suplente.

Navalmanzano. No habiéndose presentado á ser reconocido Simon Senin Fuenteraja, núm. 8 de 1880, se mandó instruir el expediente de

profugo. Mata de Cuellar. Habiendose presentado en este dia á ser reconocido Mariano Carpintero Cuellar, núm. 4 de id., se acordó sobreseer en el expediente de prófugo que se habia mındado instruir.

Aragoneses. No habiéndose presentado á ser reconocido Roman Olmos Cuba, núm. 6 de 1879, se mando instruir el expediente de procondicional y habiendo resultad.oguil

Casla. Andrés Moreno Alvaro, numero 3, justificò la exencion de hijo único de viuda pobre á quien mantiene y se confirmo el fallo del ayuncamiento declarándole esceptuado, cacordó pedir su baja y que ingrese el suplente. Lab sandach arthur

201 Navares de Enmedio. Manuel Guijarro Barrio, núm. 5, tambien como el anterior del actual reemplazo a quien se habia concedido plazo hasta el dia de hoy para justificar estar sirviendo hace 4 años en Casería rural, no acreditó que sirve en finca beneficiada por la Ley, puesto que no se presenta ningun documento que declare la misma Casería rural, se acordó desestimar la dedre a la testamentavionaxou.

Navares de Ayuso. Siendo el certificado presentado para acreditar que Pedro Soriano Garcia, núm. I del actual reemplazo es voluntario en el Ejército, de fecha 15 de Di--ciembre último, la Comision acordó se presente otro nuevo.

Matilla. Justificada por Wenceslao Alvaro Benito, núm. 3, la exencion de tener otro hermans en el servicio, se acordó declarable adscrito á la reserva.

Sauquillo. La Comision quedó

enterada de una comunicacion del Alcalde en que manifiesta haber reclamado el padre de José Maria Ruano Rodriguez, núm 5, el correspondiente certificado de existencia de éste en el Ejército como voluntario el cual será remitido tan pronto como se reciba.

Villaverde de Montejo. En vista de comunicacion del Juzgado de Riaza, manifestando encontrarse en plenario la causa que se instruye á Miguel Martin Martin Almendariz, núm. 1, se acordó decir á dicho Juzgado que tan luego como el Fiscal pida la pena que corresponda, lo ponga en conocimiento de esta Comision. Dino comalanase cenonias co.l.

Fuentepelayo. En vista de comunicacion del Juzgado de Cuellar en que manifiesta que Damian Castro Pesquera, núm. 7, ha sido condenado á tres años, seis meses y veintiun dias de presidio correccional, cuya pena está cumpliendo en el Establecimiento de la Moncloa se acordó decir al Comandante del presidio que cuando cumpla la condena le ponga à disposicion de esta Comision.

Segovia. La Cemision quedó enterada de la comunicacion del Juzgado de este partido fecha 10 del actual, en que manifiesta no haber aun sido sido designado el Establecimiento en que haya de cumplir la condena de tres años de presidio correccional que ha sido impuesta á Alfonso Rodriguez Gomez, num. 3.

Pedraza. Presentado el cercificado de existencia como voluntario en el Ejército de Eloy Garcia Bellon, núm. I, se acordó cubra plaza y que se pida la baja del suplente.

Id. Reconocido ante la Comision Victoriano de las Heras Bartolomé, núm. 2, que se hallaba en observacion en Caja, resultó discordia, siendo nnevamente reconocido por D. José Blanco le consideró inútil, y la Comision conformandose con el parecer de la mayoría de los Facultativos, le declaró exento, acordó pedir su baja y que ingrese el suplente.

Id. No justificando la exencion de hijo de viuda pobre, alegada por Eulalio Moreno Alonso, núin. 7, se acordó desestimarla.

Id. Estando en convalecencia Agustin Clemente Velasco, núm. 8, e acordó se presente el 24 del actual si su estado lo permite.

Ribota. Presentado certificado de servir voluntariamente en el Ejército Cirilo del Castillo Madrigal, núm. 3, se acordo cubra plaza y pedir la baja del suplente motsimo la obm

Martin Muñoz de las Posadas. Jorge Iglesias Pascual, núm. 2, que alego ser hijo de sexagenario pobre, presentó el correspondiente expediente y visto el mismo y la informacion contraria, resultando que el padre despues de la declaracion de soldados ha en genado bienes con obgeto de alegar la exencion, teniendo presente que antes de dicha decliracion pagaba más de 50 pesetas de contribucion la Comision acordo confirmar el fallo del ayuntamiento y declararle definitivamente soldato un

Cuellar. Manifestado por los interesados en contra hallarse confor-

mes con la exencion de hijo único de sexagenario pobre, propuesta por Juan Plaza Astorga, núm. 34, se acordó declararle esceptuado.

Id. Presentada certificacion de servir voluntariamente en el Primer Regimiento Montado de Artillería, Eusebio Martin Cabañas, núm. 37, se acordó cubra plaza.

Id. Habiéndose presentado voluntariamente en este dia Simon Salamanca Salamanca, núm. 42, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo que se habia mandado instruir.

N ivalmanzano. No habiéndose presentado el hermano de Lope Gomez y Gomez, núm. 2, mayor de 17 años, por no padecer los reumas como habia dicho la madre y manifestando ésta que está conforme en que su hijo sea soldado, se le declaró tal definitivamente.

Id. No habiéndose presentado Lúcas Garcia Gomez, núm. 8, se mandó instruir el expediente de prófugo. Er. Capillan general fa inse

Id. Acreditada por Justa Arevalillo Martin, núm. 11, la exencion de hijo de viuda pobre, se confirmó el fallo del ayuntamiento declarandole esceptuado. Aloxivona Al ad

Zarzuela del Pitar. Vicente Calvo Perez, núm. 5, que se hallaba pendiente de justificar la pobreza del padre, presentó nuevo expediente y visto el mismo y la informacion contraria, teniendo presente que si se priva al padre del auxilio del hijo puesto que éste labra las tierras de aquél, no podria subsistir, se confirmó el fallo del ayuntamiento declarandole esceptuado, acordó pedir su baja y que ingrese el suplente.

Id. Habiéndose presentado en este dia José Gonzalez Herrero, núm. 10, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo.

Sacramenia. Igual acuerdo se tomó respecto de Casimiro Zamo-

Id. Florencio Ortega Sanz, número 2, pendiente de justificar la exencion de hijo de viuda pobre à quien mintiene así como a tres hermenores, pues si bien tiene otro mayor de 17 años, està sirviendo por su suerte, presentó en este dia el correspondiente expediente y resultando de las manifestaciones hechas por el mozo y el hermano que està con licencia ilimitada, quin ayuda á mantener á los menores cuando trabaja, se confirmo el fallo del ayuntamiento declarandole esceptuado, acordándose pedir su baja y que ingrese el suplente.

Id. Presentado voluntariamente Domingo Lazaro Ortega, núm. 4, se acordó sobreseer en el expediente de profugo mandado instruir.

or Villaverde de Iscar: Blas Calle García, núm. 3, que se hallaba pendiente de justificar la edad de un hermano, acredito en este di 1 que no tiene 17 alios, y en su vista se acordo declararle esceptuado, pedir su baja y que ingrese el suplente, anti-

Pinarneg rille. Habiendo ingresado en la Caja de Madrid por el cupo de esta provincia Venancio Pastor Hernanz, núm. 3, se acordó

cubra plaza y pedir la baja del suplente, sobreseyéndose en el expediente de prófugo mandado instruir.

Carbonero el Mayor. No habiéndose presentado el Comisionado de este pueblo, se acordó lo verifique el 24 del corriente con el mozo Gregorio Llorente Anton, núm. 2, é interesados á quien afecte la resolucion de este caso, ingresando con recurso pendiente.

Samboal. Habiendo ingresado en Caja en-este dia Pedro Ciria Márcos núm. 3 del reemplazo de 1880. se acordó pedir la baja del suplente.

Pradena. Angel Sanz y Sanz, núm. 5 de 1879, declarado útil condicional en Caja apeló. Ante la Comision resultó útil y en su vista de la discordia fué reconocido por don Frutos de Lecea que tambien le consideró útil condicionalmente, y en su vista ingresó en Caja.

Varios pueblos. No habiéndose presentado los Comisionados con los mozos inútiles de los reemplazos de 1879 y 1880 á ser nuevamente reconocidos, se acordó imponer 7 pesetas 50 céntimos de multa á cada uno de los ayuntamientos de Samboal, Bocegnillas, Sebulcor, Sigueruelo, Aldealengua de Pedraza, Duruelo, Navares de las Cuevas, San Cristobal de Cuellar, Zarzuela del Monte, Labajos, Aguilafuente y Cozuelos y que se instruya á los mozos el correspondiente expediente de DEF CONSERO DE WINIERSOBRIQ

al v oanolla Alfonso v la

Ontalvilla, Instituido en debida forma el expediente de sustitucion de Candido Luengo Aguado, soldado de este reemplazo con el pum. 45 por el cupo de diche pueblo, se acordó admitir como suscituto suyo por cambio de situación á su hermano carnal Ramon Luengo Aguado, recluta disponible del reeniplazo de 1879.

Presno de Cantespino. / Ignalmente se acordó admitir a Nicolés Matesanz Provencio, recluta disponible por dicho pueblo en el reemplazo actual, en sustitucion por cambio de fituacion de Angel Arranz Azeurra, soldado con elaúm. dipor celengo del expresado pueblo y recimplazaro ma

Segovia 29 de Octubre de 1881. Einsto Rosillo, Secretario intermo.= V. B. El Vicepresidente de la Comision provincial, Anaelete Perez Instruccion de la propia techoidifA uso de las facultanes que me concede lainnivo Sesion deledia d'Ameigra le

si Garcillamo Examinadod el expediente incoado por el ayuntamiento en solicitud de que se esceptue de la venta la fuente titulada Recorva, y lavadero público, teniendo presente que de venderse este insignificante terreno, se veria el vecindario privado de do mas necesario para do vida, se acordo informaro en el sentido de que se acceda à la pericion.

Marsin Munoz de las Posadas y Bernuy de Porreros. Vistos los expediențes instruidus por los ayuntamientos de los dos pueblos, opilienlo la escepcion de la venta de varios terrenos con destino à dehesa boyal,

se acordó informarles favorablemente. - A la mail Beneficencia.

Navares de Ayuso y Narros. Reuniendo las condiciones que el Reglamento exige al efecto, se acordó inscribir en el turno de ancianos para su ingreso cuando les corresponda á Pascual de Santre y Lúcas Galindo Lopez.

Riaza. Por iguales causas se acordó tambien inscribir en el turno de huerfanos á Ladislao Alonso Mone dero.

Sacramenia y Encinillas. Para completar los expedientes instruidos à instancia de Salustiano Serrenes, de Sacramenia y Facundo Regidor de Encinillas, para el ingreso en la Casa de cuatro huérfanos, se acordo reclamar algunos antecedentes.

Capital. Examinado el expediente instruido con motivo de que á la huerfana Tecla de Lúcas, acogida en los Establecimientos, no se la entregan los bienes que por defuncion de su padre la corresponden, sino que por el contrario, los está disfrutando su hermano político, se acordó dar las correspondientes instrucciones al Director de los Establecimientos; à fin que no se la perjudique en lo más minimo a la referida Tecla.

Id. En vista de lo manifestado por el Médico, se acordó prorogar por un semestre mas la lactancia del

expósito núm. 1950.

Gallegos. Solicitado por Abdon Merino el prohijamiento del expósito Rafael de San Narciso, se acordó manifestarle que si és devuelto à la Ca sa en fin del mes actual que vence la época del destete, se accederá à su peticion, si no desea prohijarle el ama á cuyo cuidado se halla.

Capital. No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el suministro de pan, con destino á los acogidos en los Establecimientos, se acordó anunciar otra nueva por 10 dias, aumentando el precio hasta 16 céntimos de peseta en libra.

Cis. Pts. Cis. Pts. Cis. Pts. Cis. Policia rural.

Arroyo de Cuellar. Remitido á informe por el Sr. Gobernador elacuerdo tomado por el Ayuntamiento, dictando reglasi para el buen régimen que han de observar los vecinos y hacendados forasteros durante la recoleccion de las mieses en el año actual, se acordó manifestar à dicha autoridad, que habiéndose terminado ya la recoleccion, no tiene objeto el informe pedido.

Ordenanzas municipales.

Marugan. Vistas las formadas por el ayuntamiento, se acordó devolverlas proponiendo su aprobacion con algunas pequeñas variaciones de casos que están previstos por leyes especiales.

Consumos.

Matilla. Vista la queja producida por Estanislao Minguez, contra el ayuntamiento por no haber devuelto las cantidades exigidas de más en el repartimiento de consumos. segun se le tiene ordenado, se acordó fi mos, para sostenimiento de Archivos prevenirle que si en el término de y Bibliotecas, se acordó preguntar biendo resultado inútil, se le declarón esta competencia en favor del Ayun-

3.º dia, no acredita haber hecho el reintegro, se pasarán los antecedentes al Juzgado, y respecto à los hechos denunciados, respecto á dicho repartimiento, que informe el ayuntamiento y Junta. Topot object se

Id. Vista otra queja de Quintin Herranz, sobre no considerar pobres de solemnidad á tres expósitos, se acordó prevenir al ayuntamiento rebaje al recurrente la cuota impuesta por los mismos, así como á cualquier otro que se halle en igual caso. i. revievely objects ez . zeligu

Valseca. Solicitando por el rematante de consumos, el aumento de 12 céntimos de peseta en libra de aceite, se acordó concederle solamente el de lo siempre que el remate no se hiciese à riesgo y ventura. Renia islandicento I objection

Presupuestos municipales.

Garcillan. En el expediente incoado con motivo de queja producida por varios vecinos de Anaya contra el repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto, se acordó prevenir al ayuntamiento que si en término de 3.º dia no emite el informe pedido se pasará el tanto de culpa al Juzgado.

Carreteras.

San Ildefonso. En vista de lo que resulta del expediente instruido en virtud de queja del Alcalde de Valverde por haber prohibido el Real Patrimonio el paso de carros por el camino que desde la puerta de Madrona, atravesando el bosque de Riofrio, empalma en la carretera de Madrid, se acordo rogar al schor Gobernador, se sirva dirigir al Administrador del Patrimonio, à fin de que se levante la prohibicion.

Pastos.

Matilla. Se dió cuenta de la instancia elevada por Estanislao Minguez, quejándose de la cuota impuesta. en un repartimiento de ganadería, se acordó prevenir al Alcalde reforme el repartimiento, señalando por los ganados en cuestion la cuota que corresponda, teniendo en cuenta el tiempo de su estancia en el pueblo.

Ferro-carril.

Capital. La Corporación quedó) enterada de la Real orden aprobando. la trasferencia de la concesion del ferro-carril de esta Capital á Medina del Campo en favor de la companía de los caminos de hierro del Norte de España.

Contabilidad.

Id. Se acordó aprobar la dis-0 tribucion de fondos para el mes actual.

Varios pueblos. Se dió cuenta de varias comunicaciones dirigidas por algunos Alcaldes, manifestándoseles rebaje la cuota senalada en el repartimiento para cubrir el adéficit del presupuesto provincial, y habiéndose girado con arreglo à la ley, se acordo desestimar las reclamaciones.

Capital. Dada cuenta de nueva comunicacion del Sr. Jefe económico, reclamando 3843 pesetas 75 cénti-

and the second of the supplied of the successor of Alba, Pilia di Albana All, non; It.,

que en virtud de qué disposicion quiere exigirse tal gravamen á esta, Diputacion y para qué clase de Archivos y Bibliotecas, toda vez que la de esta provincia está incorporada hace años al Instituto de segunda enseñanza. Si ogran le recesso araq

Obras provinciales.

Id. En vista de comunicacion del Director del Instituto manifestando el mal estado en que se halla la armadura del tejado de la Biblioteca provincial, se acordó que el arquitecto manifieste lo que crea conveniente.

Asuntos de la competencia de la Comision provincial.

ne eblastA Reemplazos.mee and eb

Continuando en este dia las incidencias del ingreso en caja de los reclutas del alistamiento de este y presentes los funcionarios necesarios para intervenir en las operaciones se tomaron los acuerdos siguientes:

Cuellar. Reconocido ante la Comision Leandro Hernanz Lopez, número i de este reemplazo, que se hallaba de observacion en caja como útil condicional y habiendo resultado inútil se acordó declararle exento, que se pida su baja é ingrese el su-Alcalde de Unatun solicitaneld

Id. Por igual causa que el anterior fué reconocido Silverio Sanz Rodrigo, núm. 9, y resultando tambien inútil quedo exento, acordándose pedir sa baja y que ingrese el suteniendo presente lo dispuestos preliqui

Riaza. Habiéndose presentado voluntariamente José Arroyo Reu dondo, núm. 7, se acordo sobreseer en el expediente de prófugo que se habia mandado instruir y en vista de haber resultado con la talla de 1'481 se le declaró exento.

Serracin. Manuel Bahon Sanz, núm. 1 del reemplazo de 1880, se presentó voluntariamente á ser recopocido y en su vista se acordó sobreseer en el expediente de prófugo que se le habia mandado instruir y es declararle exente en virtude de haber. resultado inútil.

Orejana. Victoriano/ San Juan Arribas, número 1 de 1879, que se hallaba de observacion en caja, fué reconocido y habiendo nesultado inútil quedó exento.

Cantalejo. " Reconocido fambien Vicente Lobo Sanz, núm, 5, de igual reemplazo que se hallaba .en el mismo caso que el anterior y habiendo resultado tambien inútilise le declaró exento.

Castillejo de Mesleon. | Reconoci lo igualmente Eustaquio Garchi del Catalina, número 5 de 1880, que se hallaba tambien de observacion en caja, resultó inútil y en su vista se le declaró exento.

Membibre. Mariano Lobo Hernando, núm. Fidelimismo reemplazo, que se hallabatignalmiente de observacion, fué tambien reconocido y resultó inútif por lo que se le de-

Pradena. Mariano Vega y Vega, número a del reemplazo actual, fué reconocido tambien por hallarse en [

al Exemo Sr. Ministro de Fomento exento, acordándose pedir su baja y - que ingrese el suplente imisono ne

Bercimuel. Practicado el oportuno reconocimiento en el mozo Julian Caridad Sanz, número 2 de igual reemplazo, que estaba de observacion resultó inutil y se acordó declararle exento, pedin su baja y que ingrese

Aldea del Rey. Igualmente fué reconocido Julian Fernan Ruane, que se encontraba en el mismo caso que los anteriores y habiendo resultado útil, se le declaró definitivamente soldado. esitorna obribilio omaimat

Sepúlveda. Tomás Velasco Cristóbal, uúm. 5 de id., que estaba en igual situacion, fué tambien reconocido y resultando inútil, e se acordó declararle exento, pedir su baja y que ingrese el suplente de due de dup

Moraleja de Coca. Reconocido así mismo Juan Merinero Gonzalez, núm. I de id., que tambien estaba en observacion, resultó útil y en su vista se le declaró definitivamente de Administracion local, en obablos

- Villaverde de Iscar. La Comision acordo citar al ayuntamiento para que se presente el comisionado con los mozos números 2 y 4, el 7 de Noviembre próximo para revisar debe accederse a lo seministra sus

ab Aldeanueva del Monte. Remitida á informe por el Sr. Gobernador una instancia que Gabriela (Alons, vecina de dicho pueble, ha dirigido al Excmos Sr. Capitan general del Districto para que ano se allanica al servicio activo a su hijo Enrique Alonso, quinto de 1880, por ser viula, sexagenaria by pobre de solomundad, se acordo contestar que dicha Gabriela debe hacer valer las circunstancias que en ella concurren el dia de la declaracion de soldados del próximo reemplazo, por no ser posible ocuparse antes de la revision de este caso. 20111119

Villaseca. En vista de una inse tancia de Manuell Guijarro Mayor, vecino del villar de Sobrepeña, pi diendo que el mozo Venancio Orcajo Bravo, natural de Villaseca, y residente hace seis, meses . cn. els Willar, que ha sido voluntario en el ejército de Ultramar y que no ha jugado la suerte de soldado en su debido tiem? po, lo haga en este año procediéndosegal efecto á un sorteo supletorio, se acordó desestimar la peticion y contestar que si el indicado mozo corresponde al Villar de Sobrepeña hage su reclamation eldinadel alis tamiente para el próximo reemplazo

Segovia a nLigona Viston-loaque resulta del expediente de competencia entablada por el Alcalde de esta capital con el Ayuntamiento de Lugo, sobre mejor derecho para incluir en su alistamiento al mozo huérfano de padre y madre que se hallaba en la Academia de Artillería José Pedrosa y Ulloa, responsable al reemplazo del Ejército del año actual, temendo presente que el mozo se halla comprendido en los casos 3. y 4.º del art. 48 de la Ley de Reclutamiento wigeine, y muy lespecialmente en la Real orden de 23 de igual caso que los anteriores y hand Pebrero de 1861, se acordo decidir

tamiento de Segovia y que se ponga en conocimiente de la Comision provincial de Lugo rogandola que el expresado José pase á cubrir cupo por esta Capital, y que en caso de no hallarse conforme tenga por entablada la competencia ante el Ex--celentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

And the Propios. Is to the LA Dehesa y Dehesa Mayor. Careciendo de la mayor parte de los do-· cumentos de que debe componerse el expediente instruido por el Ayuntamiento pidiendo autorizacion para invertir en la construccion de casa consistorial la 3.ª parte del 80 por Ioo de sus bienes enagenados y el valor de 200 fanegas de centeno, del Pósito, se acordó devolverle para que se subsanen los defectos de que . adolece.

Cantalejo. Se dió cuenta de una instancia dirigida à S. M. el Rey a por Antonio San Cristóhal, que re- f pudiendo la Comision hacer nada en .. mite à informe la Direccion -general de Administracion local, en la que pide se le ceda una charca para destinarla á la cria de sanguijuelas, y teniendo presente que está destinada -á abrevadero de toda clase de ga--nados, ..se. acordó .. informar .. que no debe accederse à lo solicitado.

Carbonero el Mayor. Enterada ¿ la Comision del expediente instruido por el ayuntamiento solicitando autorizacion para invertir en obras de utilidad, cierta cantidad procedente de la 3.ª parte del 80 por 100 de propios, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que no debe elevarse a la Superioridad hasta que no se unan al mismo los documentos necesarios.

nd the pure resident. The latest the latest

The Department of the second of

TO THE THE PARTY OF THE PARTY OF THE

Elecciones municipales.

Gemenuño. Visto lo que resulta del expediente de las nuevas elecciones municipales, verificadas por haberse anulado las que tuvieron lugar en mayo último, la Comision acordó declararlas válidas y aptos para ejercer el cargo de Concejales à D. Guillermo Burgos, D. Santiago Chamorro y D. Aniceto Llorente, cuyos Sres. deben tomar inmediatamente posesion de sus cargos.

Suministros.

Capital. Se acordó aprobar los precios medios de las especies y artículos de suministros á las tropas del Ejército durante el mes actual.

Otero de Herreros. Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde en que manifiesta que los vecinos no quieren suministrar á las tropas, pan y cebada á los precios marcados, por venderse los granos en la localidad á mayor que el fijado; pero no el asunto y lamentando los perjuicios que se les irrogan, se acordó manifestar que recurrirá de nuevo à la .Superioridad.

Competencia de atribuciones.

Chatun. Remitida á informe por el Sr. Gobernador una instancia del Alcalde de Chatun solicitando se requiera de inhibicion al Juez del partido con motivo de la demanda de terceria interpuesta á consecuencia del embargo de bienes hecho à Santos Sancho por débito de consumos, y teniendo presente lo dispuesto sobre el particular, se acordó informar que no procede el requerimiento solicitado.

Carreteras.

Condado de Castilnovo. En vista

de lo que resulta del expediente instruido à consecuencia de no haberse checho efectiva la multa impuesta por infraccion del Reglamento para conservacion y policía de las carreteras, se acordó rogar al Sr. Gobernador haga entender al Alcalde debe pagar la multa el dueño del ganado y nó el pastor. A abiti a distillumble si

- Ayuntamientos. 4 de los

Valverde. Siendo de las atribu--ciones de los ayuntamientos admitir dis renuncias que presenten los Concejales, se acordó devolver á José -Tabanera la instancia dirigida á esta Comision:

Comunidades. 30 c1 6b

Fuentidueña. Habiendo recur-Tido á esta Comision D. Laureano Samaniego, Secretario del Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar, protestando de la eleccion de presidente é interventores de la comunidad de Fuentidueña, se acordó remitir la instancia y documentos que la acompañan al Sr. Gobernador, por no corresponder su resolucion a esta Corporacion.

Consumos.

Fresno de Cantespino. Correspondiendo á la Administracion económica resolver acerca de la reclamacion hecha por D. Manuel Herrero, se acordó manifestarlo así al Sr. Gobernador para que si lo cree conveniente remita los antecedentes à dicha dependencia.

San Ildefonso. Examinado el expediente instruido á instancia de Don Mateo Aceves, rematante de consumos en solicitud de que se exija la responsabilidad al Alcalde por no haber hecho los aforos que previene la Instruccion, se acordó manifestar 1

al Sr. Gobernador que siendo justisima la queja procede obligar al Alcalde ó practicar los aforos, dejando á salvo los derechos de este, como igualmente los del recurrente para que puedan utilizarlos donde crean conveniente.

Cuentas municipales.

Cobos de Segovia. Remitido á informe el expediente en que el A1calde y Sres Regidores se alzan del acuerdo aprobando las cuentas de 1875 à 76, sin embargo de no existir disposicion que conceda el recurso, se acordo manifestar al señor Gobernador que la Comision no tiene inconveniente en que se eleve à la Superioridad.

De conformidad con lo que resulta de los expedientes respectivos, se acordó informar al Sr. Gobernador que no hay inconveniente en que despues de subsanar los defectos que en algunas se indican, se aprueben definitivamente las cuentas municipales de los pueblos y años que à continuacion se expresan.

Ontanares	1879 á 80.
Barbolla	1873 a 74.
Tolocirio	1876 a 77.
Id.	1877 à 78.
Ida la consumera de	1878 à 79.
Valleruela de Pedraza	1874 á 75.
Id.	1878 à 79.
Id.	1879 á 80.
Hinojosas	1877 a 78.
Id.	1878 a 79.
Boceguillas	1878 á 79.

Y se levantó la se sion.

Segovia 24 de Octubre de 1881. = Fausto Rosiilo, Secretario interino. =V.º B.º=El Vicepresidente de la Comision provincial, Anacleto Perez Rubio.

The 12 of the same of a substant

SECTION OF THE PROPERTY OF THE

THE CONTRACT HALLS TO THE MARKET

Contraction of the second

Estado del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que a continuacion se expresan, en la 3.ª semana del mes actual.

DUEDI OG	GRANOS.					CALDOS.		CARNES.			PAJA.			
PUEBLOS. Cabezas de partido.	Trigo. Cebada. Centeno. Mair. Garbanzos. Arroz. HECTÓLITROS.					Aceite I Vino. [Aguardiente LITROS.		Carnero. I vaca. I Tocino. KILÒGRAMOS.			De trigo I De cebada. KILÓGRAMOS.			
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Cuëllar	21:62				0'74		1'00	0°29	1'00))	1'25	5, 5,061400	-0'05	0'05
Santa María de Nieva	. 22'98	12'82	12'82	• »	0.75	0'64	1'07	0'40	0'99	»	1'16	1'62	0'02	0'02
Riaza	19'81	-9:91	10'81	. »	0.60	0.60	1'27	1'30	0'77	1'06	1'09	1'44	0'04	0'04
Sepúlveda	20:71	.10:36	11'26	. »	0'87	0'63	1'19	0,30	0'87	0.80	0'79	1'50	» (N	0'02
Segovia	20'03	11'91	12'13	· »	0'67	0.62	1'11	0.67	1'11	1'30	1'30	1'82	0,03	0,05
Totales	105*15	57'16	58'19	3	3'63	3'13	5'64	1'96	4'64	3'16	5'59	7'83	0,14	0.18
Precio-médio general en la pro- vincia	21'03	11:43	11:64	, »	0'72	0'62	1'13	0:39	0*93	1'05	1'12	1'56	0,03	0,03

		HECTÓLITROS. Pesetas. Cénts.	LOCALIDAD.
Trigo	Precio máximo	natura rapisavi ir l	Santa María de Nieva. Sepúlveda.
Cebada	Idem máximo	12'82. 9'91 .	Santa María de Nieva. Riaza.

n et mile vers, a ne si ligi NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual 0'55501 hectólitros, dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros. Segovia de 24 Diciembre de 1881. El Jefe de la Seccion de Fomento,

El Gobernador, Escalera.

Felipe Blancafort.